

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y  
MEDIO AMBIENTE, -FIDESMA-  
DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 04 de mayo de 2012

Licenciada

Maria Margarita Cate Chiriz

Presidenta y Representante Legal

FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE,  
-FIDESMA-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Licenciada

Maria Margarita Cate Chiriz

Presidenta y Representante Legal

FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE,  
-FIDESMA-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Licenciada

Maria Margarita Cate Chiriz

Presidenta y Representante Legal

FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE,  
-FIDESMA-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y  
MEDIO AMBIENTE, -FIDESMA-  
DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	16
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	20
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	21
<b>ANEXOS</b>	22
Información Complementaria del Área Financiera	23



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Licenciada  
Maria Margarita Cate Chiriz  
Presidenta y Representante Legal  
FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE,  
-FIDESMA-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DAEE-0161-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE –FIDESMA-, la cual se identifica con registro de cuentadancia FU-03-13-002-99, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período auditado del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de desarrollo cultural, económico y de inversión física o proyectos. Se detectaron deficiencias que por su importancia se revelan como hallazgos en el informe de auditoría.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencias en control de las formas oficiales
3. Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
4. Deficiencias en la emisión de Recibos de Ingresos



5. Actas suscritas con deficiencias

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

**Área Financiera**

1. Falta de reintegro

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Victor Rolando Villafuerte Lemus (Coordinador) y supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS  
Coordinador de Comisión

---

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, fue constituida según escritura pública número 134 de fecha 14 de octubre de 1996 e inscrita en el libro de Inscripciones de Personas Jurídicas Asociaciones o Cooperativas en la partida número 8, folios del 82 al 96 del Registro Civil de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango. Mediante Acuerdo Ministerial de Gobernación número 114-97 de fecha 03 de abril de 1997, fue aprobado el funcionamiento y la personalidad jurídica. Asimismo, tiene su inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria 1574582-1 y se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia FU-03-13-002-99.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, esta normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1°, de los Acuerdos Gubernativos Números 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

### Función

La Fundación, es una entidad cuya naturaleza es de carácter privado, no lucrativa, apolítica y con la finalidad de promover en el más amplio sentido la educación a nivel comunitario a través de diferentes programas y actividades que contribuyan al sostenimiento y mejoramiento del medio ambiente guatemalteco.

La entidad según sus estatutos fue creada por tiempo indefinido y su finalidad es: Fomentar la pequeña empresa, agrícola e industrial, para que a través de ellas se pueda desarrollar la conservación del medio ambiente; la cooperación con instituciones que tuvieren fines similares.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **Otros Aspectos Legales**

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental: Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas Internacionales de Auditoría.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramientos número DAEE-0161-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas, así como, proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables y transacciones financieras, así como, de los documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras, ejecutadas por la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean



congruentes con su función.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Asociación llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El exámen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, por el período comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y egresos en la ejecución del proyecto de infraestructura ejecutado por la Asociación, realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, con el objeto de verificar si los fondos de los proyectos fueron utilizados de acuerdo a las cláusulas de los convenios de financiamiento.

##### **Caja Fiscal**

El corte de caja fiscal se realizó al 31 de diciembre de 2010 en la cual se verificaron las operaciones realizadas en la Fundación, específicamente a la administración de fondos públicos, determinando que la entidad no cuenta con disponibilidad financiera. (Anexo 2)

En lo que respecta a la confirmación numérica del saldo de caja, se utilizó el procedimiento de verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos (forma 63-A2 Ingresos Varios), sean emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y los fondos se encuentren depositados en las cuentas bancarias respectivas.



Además, en lo referente al uso de Caja Fiscal se determinaron deficiencias que se indican como hallazgos en el presente informe, los cuales inciden específicamente en la falta de separación de fondos públicos y fondos privativos de la Fundación.

## **Bancos**

La Fundación presentó libros de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas con fecha 19 de abril de 2011, los que presentan información de los años objeto de revisión, por lo cual se consideró únicamente los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2010, determinando que al cierre del período 2010 la Fundación no disponía de fondos públicos en cuentas bancarias. (Anexo 3)

## **Ingresos**

La Fundación inició a administrar fondos públicos en enero de 2000, según consta los registros de Caja Fiscal forma 200-A-3, número 31101, autorizado mediante envío fiscal número 103355 de fecha 18 de marzo de 1999 de la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas.

Se comprobó que durante el período auditado, la Fundación percibió ingresos derivado de los aportes provenientes de los convenios suscritos con las siguientes entidades: a) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, MAGA; b) Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco; c) Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala; d) Centro de Cooperación Internacional para la preinversión agrícola, CIPREDA; y e) Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Los ingresos ascienden al valor de Q2,772,906.63. (Anexo 1)

El Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, proporcionó el 54% de los fondos de la Fundación, siendo ésta la principal fuente de financiamiento.

## **Egresos**

Los egresos de la Fundación ascienden a Q2,772,906.63, los cuales están registrados en formas 200-A-3 Cajas Fiscales y se encuentran debidamente soportados con facturas, informes de supervisión de avance de la obra, asimismo, por contratos de otorgamiento de créditos, para el asunto relacionado con el convenio administrativo número (1473-99), de fecha 27 de diciembre de 1999, ejecución del proyecto Cartera de proyectos a ejecutar por organizaciones que pertenecen al Comité Institucional Bilateral MAGA-MUJERES rurales, se describe a detalle en el presente informe en el apartado de Convenios Suscritos. (Anexo 5)



La evaluación de egresos asciende a Q2,544,906.63 que representa el 92% del total de egresos.

## Otros Aspectos

### Convenios Suscritos

Se estableció que la Fundación durante el período auditado, suscribió cinco convenios para la administración de recursos de los cuales dos corresponden a proyectos de infraestructura por un valor que asciende a Q2,648,499.63, los proyectos fueron ejecutados en el municipio de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala. (Anexo 5). Asimismo, dos convenios suscritos corresponden a la logística y programas de capacitación que ascienden al valor de Q228,000.00; en el año 1999 la Fundación suscribió el convenio administrativo número 1473-99, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, para la ejecución del proyecto: “Cartera de proyectos a ejecutar por organizaciones que pertenecen al Comité Institucional Bilateral MAGA-MUJERES rurales”, por valor de Q448,400.00, con recursos provenientes de FONAGRO, de los cuales Q321,000.00, son de carácter reembolsable, con plazo de dos años, a una tasa de interés de ocho por ciento anual y cuyo capital debía amortizarse al final del período de dos (2) años. Debido a que la Fundación FIDESMA no cuenta con documentos que garanticen el pago de los fondos reembolsables al MAGA, se solicitó el reintegro de los fondos que ascienden al monto de Q493,156.58, (monto = capital más intereses), a la cuenta número 110001-5 Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala, de esta situación se presentó denuncia DAJ-D-EE-157-2011, el día 31 de enero de 2012 al Ministerio Público, Oficina de Atención Permanente. Con el objeto de determinar responsabilidades administrativas de las gestiones de cobro por parte de los responsables del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- se giró oficio FIDESMA-0161-2011-14 de fecha 12 de marzo de 2011 a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales para que fuese trasladada la solicitud de auditoría especial al proyecto: “Cartera de proyectos a ejecutar por organizaciones que pertenecen al Comité Institucional Bilateral MAGA-MUJERES rurales” a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio número FIDESMA-0161-2011-10 de fecha 25 de octubre de 2011, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales traslado de información a la Dirección de Infraestructura Pública de los proyectos ejecutados por la Fundación, solicitando la intervención de un Ingeniero Auditor quien rendirá por separado el informe correspondiente.



## Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias de los proyectos adjudicados, determinándose que se cumplió de forma aceptable las publicaciones en el portal de GUATECOMPRAS.

## Corte y Depuración de Formas Oficiales

Para el registro contable de los fondos derivados de transferencias del Estado, la Fundación utiliza formas oficiales 200-A-3. El documento que emite la Fundación como soporte de ingresos del Estado son las formas 63-A recibos de ingresos varios. Se practicó corte y depuración de formas oficiales, para lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia, verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente sin utilizar de cada una de las formas existentes, comprobándose que existen deficiencias en el uso de las mismas. (Anexo 6)

Respecto al uso de forma 63-A, con fecha 20 de agosto de 2006, la Presidenta y Representante Legal presentó denuncia al Juzgado de Paz de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, indicando que de la Fundación FIDESMA sustrajeron activos fijos. Con fechas 23 de junio de 2011 y 03 de agosto de 2011 oficios números 330/2011.Ref.JDMM/amff y 390/2011.Ref.Agte.AMJE se presentó a la comisaria número 73 de la Policía Nacional Civil, Sub-Estación de Parramos, Chimaltenango para ampliar los términos de la denuncia señalando que no se había denunciado el robo de los talonarios de recibos forma 1-D1 recibo de Contribuciones Voluntarias y otros ingresos del número 738801 al 739000.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

El exámen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de la auditoría por el período del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2010, se evaluó la estructura de control interno, para determinar procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos a través de



diferentes convenios y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración de la Fundación.

Al efectuar el análisis legal, administrativo y financiero de los expedientes de obras ejecutadas se determinó que se cumplió con los aspectos establecidos en los convenios suscritos por parte de la Fundación, salvo deficiencias de orden administrativo y financiero que según la relevancia se indican como hallazgos en el presente informe.

Las transacciones realizadas por la Fundación fueron respaldadas con documentos contables, no obstante, los hallazgos relacionados con el control interno, y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, cuyo detalle se describe en el presente informe y forma parte del mismo, con sus correspondientes recomendaciones, podrían contribuir a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Estado administrado por la Fundación, así como a mejorar la eficiencia administrativa.

## **Conclusiones**

A criterio de la Comisión de la Auditoría, es necesario que los directivos de la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, mejoren el Control Interno e Implementen las recomendaciones de auditoría, con el propósito de minimizar el riesgo en la Administración de Fondos Públicos. Se indica que los resultados del presente informe se sujetan al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiente operatoria en Caja Fiscal

##### Condición

Al evaluar la caja fiscal durante el período auditado se determinaron las siguientes deficiencias: a) Arrastre de saldos efectuados de forma incorrecta; b) Los recibos de ingreso forma 1-D1 anulados, no se registraron en la caja fiscal; c) Recibos de ingresos operados en caja fiscal con monto diferente; y d) Se registraron fondos privativos en caja fiscal.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental", numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

##### Causa

Falta de observación de las autoridades de la entidad en cumplir con las Normas Generales de Control Interno en relación al registro de los ingresos y egresos en las caja fiscales.

##### Efecto

La Junta Directiva de la Fundación, como órgano jerárquico superior de la administración, al no contar con registros claros, oportunos y transparentes pierden su eficiencia y efectividad en la gestión administrativa sobre las decisiones que debe adoptar.



## **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal de la Fundación gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables con claridad y oportunidad para que garanticen la razonabilidad en las cifras, para lo toma de decisiones.

## **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2011, los responsables de la Fundación se pronunciaron al respecto de la siguiente manera: “La Fundación Integral de desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; por lo que se ha llevado a cabo los ajustes necesarios para rebajar los saldos de los fondos privativos y de esta forma ir arrastrando saldos correctos, realizando un desglose y apartando los fondos privativos de los fondos públicos del cual ustedes ya tienen una copia, de la misma forma fueron registrados los recibos de ingresos anulados en la caja fiscal, en cuanto a los fondos privativos ya no se encuentran operados en las cajas fiscales a partir del año dos mil once.”

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los responsables de la Fundación y de los documentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, debido a que no fue posible corregir los registros contables por el período auditado.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en control de las formas oficiales**

#### **Condición**

La Fundación solicitó a la Contraloría General de Cuentas la autorización de un mil (1,000) formas oficiales 1-D1, recibos de contribuciones voluntarias, las cuales fueron autorizadas mediante envió fiscal número 103355 de fecha 18 de marzo de 1999, en fecha 23 de junio de 2011, la Presidenta y Representante Legal se



presentó a la Sub-Estación Número 73-15, de la Policía Nacional de Parramos, Chimaltenango, para indicar lo siguiente: "Con el objeto de ampliar los conceptos vertidos en mi oficio No. 263-2006 fechado 19 de Agosto del año 2006, en dicha ocasión no fue denunciado lo siguiente: Un archivo pequeño de metal color negro, de dos gavetas conteniendo en su interior varios documentos entre ellos un talonario de recibos de forma 1-D1 recibo de Contribuciones Voluntarias y otros ingresos del No. 738901 al 739000." Asimismo, en fecha 03 de agosto de 2011, la Presidenta y Representante Legal amplió la denuncia, señalando que la sustracción de recibos forma 1-D1 recibo de Contribuciones Voluntarias y otros ingresos correspondían de la numeración 738801 al 739000.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Acuerdo número 09-03 del Contralor General de Cuentas, en su Norma 1.11 ARCHIVOS, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

### **Causa**

Falta de control interno por parte de las autoridades de la entidad, para la debida custodia y salvaguarda de las formas oficiales.

### **Efecto**

Falta de certeza jurídica y transparencia en el registro y control de las formas oficiales, que utiliza la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente –FIDESMA–.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal instruya a la contadora de la entidad para que efectúe periódicamente inventario de las formas oficiales identificando las autorizadas, utilizadas y en existencia.



## **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2011, los responsables de la Fundación se pronunciaron al respecto de la siguiente manera: “La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; por lo que se llevo a cabo la ampliación de la denuncia especificando el número correlativo de los recibos de ingresos robados así como también la cantidad de talonarios; en cuanto al resto de talonarios se encuentran debidamente resguardadas en un archivo bajo llave.”

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables de la entidad, en su oportunidad no señalaron el robo ó extravío de las formas oficiales.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 15, pérdida o extravío de formularios oficiales, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

## **Hallazgo No.3**

### **Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos**

#### **Condición**

Al evaluar el área de bancos se determinaron las siguientes deficiencias: a) El exámen de auditoría se practicó por el período del 2000 al 2010 y los libros destinados para cuentas bancarias presentados por la Fundación fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas, el 19 de abril de 2011; b) Además las cuentas bancarias no fueron canceladas en los proyectos que fueron finalizados, identificando la cuenta bancaria número 3-280-01361-4 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. que cuenta con registros por el período 2011; y c) La Fundación únicamente elaboró conciliaciones bancarias las cuales no fueron elaboradas correctamente, debido a que solo es un registro de cheques y depósitos girados por la Fundación careciendo de información suficiente.

#### **Criterio**

De conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4 de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, en la literal k) indica lo siguiente: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en



forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.”

### **Causa**

Falta de observación por parte de la Presidenta de la Asociación, en cuanto a la normativa relacionada con los registros y control de las cuentas bancarias.

### **Efecto**

La falta de registros contables auxiliares no permite conocer la disponibilidad financiera para la toma de decisiones por parte de los responsables de Fundación.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal establezca los procedimientos de control interno en el área de bancos, los cuales deberán ser integrados al Manual de Procedimientos de la Fundación.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2011, los responsables de la Fundación se pronunciaron al respecto de la siguiente manera: “La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; Los libros de bancos se autorizaron hasta en abril debido a que por falta de información únicamente contábamos con un libro de bancos no sabiendo así que se necesitara uno por cuenta, sin embargo en el momento de la auditoría inmediatamente se autorizaron y se representaron, en cuanto a las conciliaciones bancarias según los criterios de contabilidad generalmente aceptados las conciliaciones bancarias son un registro de los depósitos, cheques emitidos y cheques en circulación reflejando el saldo actual de la cuenta. El cual debe coincidir con el estado de cuenta del banco y el libro de bancos. En cuanto a la cuenta bancaria No. 3-280-01361-4 del Banco de Desarrollo Rural S.A. la cuenta si fue cancelada el 28 de diciembre del año 2010.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la Fundación presentó los libros de bancos y conciliaciones bancarias autorizados por la Contraloría General de Cuentas con fecha posterior al periodo que comprende la auditoría.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y Disposiciones Legales, para la Presidenta y Representante Legal y para



el Tesorero a razón de Q2,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

## **Hallazgo No.4**

### **Deficiencias en la emisión de Recibos de Ingresos**

#### **Condición**

La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, emitió recibos de contribuciones voluntarias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de contratos para la prestación de servicio logístico, compra de bienes y Adquisición de Mobiliario y equipo, además en ingresos que corresponden a fondos privativos de la Fundación, debiendo emitir para el efecto los documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, en el numeral 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS indica que La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

#### **Causa**

Deficiencia en los procedimientos administrativos establecidos por la Fundación, al no incluir en el área de ingresos los criterios y políticas que deben adoptar para la separación de los fondos que provienen del Estado y los privativos de la entidad.

#### **Efecto**

Los registros contables y financieros no reflejan con certeza el monto de los fondos públicos administrados por la entidad.

#### **Recomendación**

La Presidenta y Representante Legal de la entidad deberá elaborar y aprobar los procedimientos y políticas orientados al área financiera de la Fundación, los cuales deberán ser integrados al Manual de Procedimientos.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2011, los responsables de la Fundación se pronunciaron al respecto de la siguiente manera: “La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; Puesto que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA- es una entidad que pertenece al estado y maneja fondos públicos, la Institución creyó conveniente que el documento que debía extenderse era un recibo de Ingresos 1-D1 Recibo de Contribuciones Voluntarias, ya que los cuatro proyectos del que se hace mención fueron una donación y los fondos se manejaron dentro del marco de lo legal. No habiendo así ninguna actividad de carácter empresarial, comercial o lucrativa.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la Fundación celebró contratos con el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, para la contratación de servicio logístico, prestación de servicios y compra de bienes, los cuales no constituyen recursos del Estado, si no fondos privativos de la entidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y Disposiciones Legales, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

### **Hallazgo No.5**

#### **Actas suscritas con deficiencias**

##### **Condición**

Al examinar el libro de actas se determinó que cuenta con hojas no utilizadas correlativamente, las cuales no se encuentran anuladas; asimismo, las actas son suscritas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y posteriormente son transcritas en el libro respectivo. Al efectuar exámen de auditoría a los expedientes de proyecto de infraestructura se constató que las actas de apertura de plicas, adjudicación de obra, finalización de obra y recepción del proyecto, no se encuentran registradas en el libro de actas autorizados por la Contraloría General de Cuentas.



**Criterio**

De conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4 de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, en la literal k) indica lo siguiente: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

**Causa**

Falta de observancia por parte de los responsables de la Fundación, principalmente por parte del Presidente de la entidad, al no verificar la existencia de libro de actas que se encuentren debidamente autorizados.

**Efecto**

Que la información administrativa y contable registrada en los libros de actas no autorizadas por el ente fiscalizador, no produce ningún efecto jurídico y administrativo para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva de la entidad y además, que en un momento determinado le sirva como elemento de prueba.

**Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal gestione ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de hojas movibles o libro para actas de la Fundación, e instruya a la Secretaria Contadora la forma en que deben ser utilizadas y certificadas las mismas.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2011, los responsables de la Fundación se pronunciaron al respecto de la siguiente manera: "La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; las diferentes actas movibles que existen ya se están transcribiendo en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas."

**Comentario de Auditoría**

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por los Directivos de la Fundación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que al momento de la auditoría las actas suscritas por proyecto, no se encontraban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

## **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de reintegro**

##### **Condición**

La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, FIDESMA, suscribió el convenio administrativo número 1473-99, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente –FIDESMA–, de fecha 27 de diciembre de 1999, para la ejecución del proyecto: “Cartera de proyectos a ejecutar por organizaciones que pertenecen al Comité Institucional Bilateral MAGA-MUJERES rurales”, por valor de Q448,400.00, con recursos provenientes de FONAGRO, de los cuales Q321,000.00, son de carácter reembolsable, con plazo de dos años, a una tasa de interés de 8% y cuyo capital debía amortizarse al final del período de dos años, convenio que constaba de la misma vigencia. Derivado de lo anterior la Fundación celebró la ADENDA número 53-2005, de fecha 18 de agosto de 2005, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 497-2005, de fecha 23 de agosto de 2005, el cual indica en la cláusula TERCERA lo siguiente: “Se modifica el artículo 6°. Del convenio administrativo número mil cuatrocientos setenta y tres guión noventa y nueve (1473-99), el cual queda de la siguiente forma: “Artículo 6°. Los recursos reembolsables se otorgan bajo las condiciones siguientes: a) A una tasa de interés del ocho por ciento (8%) anual; b) El capital se amortizará en tres cuotas anuales de CIENTO SIETE MIL QUETZALES (Q107,000.00) cada una, vencidas y consecutivas, sin necesidad de cobro ni requerimiento; la primera el veintisiete de diciembre de dos mil seis; la segunda el veintisiete de diciembre de dos mil siete; y la tercera el veintisiete de diciembre de dos mil ocho, más los intereses respectivos, calculados a partir del siete de junio de dos mil cinco.” Debido a que la Fundación FIDESMA no cuenta con documentos que garanticen el pago de los fondos reembolsables al MAGA, se solicitó el reintegro de los fondos que



ascienden al monto de Q493,156.58, (monto = capital más intereses), a la cuenta número 110001-5 Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala.

### **Criterio**

De conformidad con el Convenio Administrativo No. 1473-99 de fecha 27 de diciembre de 1999 suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente -FIDESMA- en el ARTICULO 3 INDICA: "Con Recursos provenientes de FONAGRO se estará financiando TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q388,200.00) de los cuales TRESCIENTOS VEINTIUN Y UN MIL QUETZALES (Q321,000.00) son con carácter reembolsable y SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS QUETZALES (Q67,200.00) con carácter no reembolsable." Así mismo el ARTICULO 13 del mismo convenio indica "La vigencia de este instrumento será de dos (2) años, contados a partir de la firma del presente convenio". Además según Adenda numero 53-2005, de fecha 18 de agosto de 2005, en la clausula tercera modifica el Artículo 6 el cual indica "Los recursos reembolsables se otorgan bajo las condiciones siguientes: a) a una tasa de interés del 8% anual, b) El capital de amortizara a 3 cuotas anuales de CIENTO SIETE MIL QUETZALES (Q 107,000.00) quetzales cada una, vencidas y consecutivas, sin necesidad de cobro ni requerimiento; la primera el veintisiete de diciembre de dos mil seis; la segunda el veintisiete de diciembre de dos mil siete; y la tercera el veintisiete de diciembre de dos mil ocho, más los intereses respectivos, calculados a partir del siete de junio de dos mil cinco." y la clausula Cuarta Modifica el artículo 13 el cual indica "El plazo del presente convenio será de nueve años, contado a partir de la fecha de sus suscripción, hasta el veintisiete de diciembre de dos mil ocho.

### **Causa**

Falta de capacidad por parte de los responsables de la entidad, en la administración de los riesgos al contraer compromisos mediante convenios con el Estado.

### **Efecto**

Menoscabo a los intereses del estado al no establecer procedimientos de control interno que permitan la recuperación de los fondos de manera inmediata.

### **Recomendación**

La Junta Directiva de la Fundación deberá girar sus instrucciones a la Presidenta y Representante Legal, que cumpla con las atribuciones asignadas en cuanto a la aplicación de los procedimientos implementados para la administración de los fondos públicos.



## Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2011, los responsables de la Fundación se pronunciaron al respecto de la siguiente manera: “La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; Por lo que por medio de un oficio se solicitó el addendum con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación con recursos provenientes del FONAGRO, dando a conocer la falta de capacidad de pago de las mujeres beneficiadas con este proyecto, puesto que sus cultivos fueron afectados cien por ciento por las tormentas Stan, Agatha y Alex. Por lo tanto es un fondo incobrable debido a la magnitud de los daños. En su momento fue presentada a ustedes toda la documentación en la que se comprueba que el proyecto se ejecutó tal y como lo establece el convenio y se entregaron los créditos a las personas y en donde claramente se comprueba que la Fundación no tiene ningún fondo a su cuenta, en este sentido FIDESMA a ejecutado las acciones en el sentido de alcanzar la condonación de este fondo y aun no hemos tenido la respuesta definitiva.” Los directivos de la Fundación, Presidente y Representante Legal y Tesorero de Junta Directiva, fueron citados para que el día 26 de septiembre de 2011 se presentaran a la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en 5ª calle 2-91, zona 3 de la cabecera departamental de Chimaltenango con la finalidad de suscribir acta para asentar los Comentarios de la Administración; reunión a la cual no se presentaron; sin embargo, con fecha 12 de octubre de 2011, la Licenciada Margarita Cate Chiriz, y el Señor Ernesto Siquinajay, Presidenta y Tesorero de FIDESMA, mediante oficio sin número se pronunciaron de la siguiente manera: “La Fundación Integral de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente FIDESMA, a través del departamento de contabilidad ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; Por lo que por medio de un oficio se solicitó el addendum o condonación del Fondo Reembolsable del convenio Administrativo No. 1473-99 celebrado con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación con recursos provenientes del FONAGRO, dando a conocer la falta de capacidad de pago de las mujeres beneficiadas con este proyecto, puesto que sus cultivos fueron afectados cien por ciento por las tormentas Stan, Agatha y Alex. Por lo tanto es un fondo incobrable debido a la magnitud de daños. En su momento fue presentada a ustedes toda la documentación en la que se comprueba que el proyecto se ejecutó tal y como lo establece el convenio y se entregaron los créditos a las personas y en donde claramente se comprueba que la Fundación no tiene ningún fondo en su cuenta, en este sentido FIDESMA a ejecutado las acciones en el sentido de alcanzar la condonación de este fondo y aun no hemos tenido la respuesta definitiva. En virtud de las acciones indicadas, los miembros de la Junta Directiva, respetuosamente solicitan a los señores auditores gubernamentales el



desvanecimiento del hallazgo relacionado. En virtud que el dinero se encuentra distribuido entre la población de un 50% del nivel de pobreza y el otro 50% de extrema pobreza. En cuanto a la respuesta del Fonagro, adjuntamos el oficio recibido de parte de ellos.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la Fundación no presentó los documentos de respaldo suficientes, competentes y pertinentes que permitan desvanecer el mismo, asimismo, no efectuó el reintegro de fondos solicitados por la Comisión de Auditoría.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-EE-157-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011 presentada al Ministerio Público de la Oficina de Atención Permanente en fecha 31 de enero de 2012, por falta de reintegro de fondos públicos que asciende al monto de Q448,400.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIA MARGARITA CATE CHIRIZ DE CATU	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2000	31/12/2010
2	ERNESTO SIQUINAJAY AJQUILL	TESORERO	01/01/2000	31/12/2010
3	ARNULFO CATU GUANTA	VICEPRESIDENTE	01/01/2000	31/12/2010
4	MARTA TZORIN TUY	SECRETARIO	01/01/2000	31/12/2010



## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# Información Complementaria del Área Financiera

## ANEXO No. 1

### DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### FUNDACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE FIDESMA

### MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
	SALDO INICIAL			Q -
1	PERIODO 2000	Q 448,400.00	Q 448,400.00	Q -
2	PERIODO 2001			Q -
3	PERIODO 2002			Q -
4	PERIODO 2003			Q -
5	PERIODO 2004			Q -
6	PERIODO 2005			Q -
7	PERIODO 2006			Q -
8	PERIODO 2007			Q -
9	PERIODO 2008			Q -
10	PERIODO 2009	Q 1,003,144.75	Q 1,003,144.75	Q -
11	PERIODO 2010	Q 1,321,361.88	Q 1,321,361.88	Q -
	SUMAS TOTALES	Q 2,772,906.63	Q 2,772,906.63	

**Comentario:** Mediante Acta No. 09-2011 de fecha 31 de marzo de 2009, se estableció el monto de los fondos públicos administrados por la entidad, en virtud de que no fue posible determinar los ingresos ya que no cuentan con doscientos (200) formas oficiales 1-D1 recibos de contribuciones voluntarias, para soportar los ingresos por el período comprendido del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2010, asimismo, en la Caja Fiscal se reportaron fondos privativos concernientes a recibos de donaciones autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, de los cuales se evaluaron con el objeto de separar los fondos públicos de los fondos privativos de la Asociación, sin embargo, los registros de Caja Fiscal no son coincidentes con los documentos que soportan los fondos privativos, por lo anteriormente descrito se solicitó a los responsables de la entidad mediante NOTA DE AUDITORIA NÚMERO UNO (1), oficio número FIDESMA guión cero ciento sesenta y uno guión dos mil once guión cero siete, (FIDESMA-0161-2011-07), de fecha 2 de agosto de 2011, la integración de los fondos públicos, por el período auditado.



**ANEXO No. 2**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
FUNDACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE  
FIDESMA  
CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

DESCRIPCION		MONTO	PORCENTAJE
	Saldo anterior	Q -	
( + )	Ingresos del 01 de enero del 2000 al 31 de diciembre de 2010	Q 2,772,906.63	
	Disponibilidad Financiera en el período auditado	Q 2,772,906.63	100%
( - )	Egresos del 01 de enero del 2000 al 31 de diciembre de 2010	Q 2,772,906.63	100%
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	Q -	0%
	Reintegro a favor del Estado de Guatemala	Q 493,156.58	DENUNCIA

**Comentario:** El cuadro anterior muestra la integración de ingresos y egresos de fondos públicos de la Entidad, determinando que el saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010 no presenta disponibilidad financiera; sin embargo, la Fundación -FIDESMA-, suscribió el convenio administrativo número (1473-99), con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 27 de diciembre de 1999, para la ejecución del proyecto: "Cartera de proyectos a ejecutar por organizaciones que pertenecen al Comité Institucional Bilateral MAGA-MUJERES rurales", por valor de Q448,400.00, con recursos provenientes de FONAGRO, de los cuales Q321,000.00, son de carácter reembolsable, con plazo de dos (2) años, a una tasa de interés de ocho por ciento anual (8%) y cuyo capital debía amortizarse al final del período de dos (2) años, de los fondos en mención no han sido reintegrados al Fondo Común. El monto de la denuncia presentada asciende al valor de Q493,156.58 (monto = capital más intereses).



**ANEXO No. 3**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**FUNDACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE**  
**FIDESMA**  
**INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Los saldos de bancos conciliados al 31 de diciembre de 2010 se integran de la manera siguiente:

No.	BANCOS	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA BANCARIA	SALDO ESTADO DE CUENTAS
1	BANRURAL, S.A.	FUNDACION FIDESMA	3-018-022226-8	Q -
2	BANRURAL, S.A.	CONSTRUC. DRENAJES ALDEA MONTUFAR FASE II, SAN JUAN SACATEPEQUEZ	3-280-01180-4	Q -
3	BANRURAL, S.A.	FIDESMA/ATENCION AGATHA	3-280-01361-4	Q -
4	BANRURAL, S.A.	CONSTRUC. AGUA POTABLE COMUNIDAD DE RUIZ SAN JUAN SAC. GUATE.	3-280-01375-1	Q -
		<b>TOTALES</b>		Q -

**Fuente:** Estados de Cuenta Bancaria; y libros de bancos.

**Comentario:** El cuadro anterior muestra las cuentas bancarias utilizadas por la Fundación para administrar fondos públicos durante el período auditado. Identificando que no reflejan saldo a favor de la entidad.



**ANEXO No. 4**

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 FUNDACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE  
 FIDESMA  
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
 DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NO.	ENTIDAD	INGRESOS 2000	INGRESOS 2009	INGRESOS 2010	TOTALES
1	Ministerio de Agricultura Ganadería y alimentación, MAGA	Q 388,200.00			Q 388,200.00
2	FIDESMA	Q 60,200.00			Q 60,200.00
3	Fondo de desarrollo Indígena Guatemalteco		Q 28,000.00		Q 28,000.00
4	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala		Q 975,144.75	Q 523,353.29	Q 1,498,498.04
5	Centro de Cooperación Internacional para la preinversión agrícola, CIPREDA			Q 200,000.00	Q 200,000.00
6	Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, C.A.			Q 598,008.59	Q 598,008.59
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	Q 448,400.00	Q1,003,144.75	Q 1,321,361.88	Q 2,772,906.63

**Fuente:** Convenios suscritos presentados por la Entidad.

**Comentario:** La capacidad económica de la Fundación, durante el período auditado del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2010, es determinada por los ingresos que percibió mediante convenios administrativos.



**ANEXO No. 5**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**FUNDACION INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, FIDESMA  
INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTADOS MEDIANTE CONVENIOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

No.	CONVENIO	ENTIDAD QUE TRANSLADO FONDOS	Valor del Convenio +/- Adenda	Nombre Completo del Proyecto	Contrato No. Y Fecha	Constructora	Valor contrato	TOTAL INGRESOS	Valor Pagado	Avance Financiero	Avance Físico	Diferencia	Muestra Evaluada
1	1473-99 27/12/1999	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, MAGA	Q. 448,400.00	Carta de proyectos a ejecutar por organizaciones que pertenecen al Comité Institucional Bilateral MAGA- Mujeres Rurales	Otorgamiento de Créditos			Q. 448,400.00	Q. 448,400.00	100.00%	100.00%	0.00%	Examinado
2	528-2009. 13/05/2009	Fondo de desarrollo Indígena Guatemalteco	Q. 28,000.00	Fortalecimiento del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe	Logística para el programa de capacitación			Q. 28,000.00	Q. 28,000.00	100.00%	100.00%	0.00%	
3	147-2009 08/09/2009	CODEDE de Guatemala	Q. 1,498,608.80	Construcción Drenajes aldea Montufar fase II, San Juan Sacatepéquez, Guatemala	01-2009 09/11/2009	DIPRO DISEÑOS Y PROYECTOS	Q. 1,498,499.63	Q. 1,498,498.04	1,498,498.04	100.00%	100.00%	0.00%	Examinado
4	018-2010 18/08/2010	Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión agrícola - CIPREDA-	Q. 200,000.00	Apoyo en la Recuperación Económica de Mujeres Agricultoras afectadas por la Tormenta Agatha, en ocho comunidades de San Andrés Itzapa, Chimaltenango FIDESMA	Programa de capacitación agrícola, dotación de insumos y equipo agrícola, ejecutado por FIDESMA			Q. 200,000.00	Q. 200,000.00	100.00%	100.00%	0.00%	
5	06/2010 28/09/2010	Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, C.A.	Q. 1,150,026.84	Construcción de Sistema de agua Potable, Aldea Comunidad de Ruiz, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala	01-2010 27/10/2010	CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL C.I.C	Q. 1,150,000.00	Q. 598,008.59	598,008.59	52.00%	81.85%	29.85%	Examinado
		<b>TOTALES</b>	<b>Q. 3,325,035.64</b>				<b>Q. 2,648,499.63</b>	<b>Q. 2,772,906.63</b>	<b>Q. 2,772,906.63</b>				

**Fuente:** Convenios suscritos entre la Entidad y las Instituciones del Estado.

**Comentario:** La Fundación FIDESMA, durante el período auditado únicamente ha administrado cuatro convenios de fondos públicos, de los cuales se examinaron tres convenios los que ascienden a un monto de Q2,648,635.64. En lo que respecta al convenio 1473-99 de fecha 27 de diciembre de 1999, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, la fundación tiene una cuenta por pagar a favor del Estado de Guatemala por valor de Q493,156.58, de lo cual Q107,000.00 corresponden a interés.



**ANEXO No. 6**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**FUNDACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, FIDESMA  
CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

DESCRIPCIÓN	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
1-D1	103355	18/03/1999	738,801	739,800	1,000	738,801	739,036	236	739037	739800	764
200-A3	103355	18/03/1999	31,101	31,150	50	31,101	31,150	50			
200-A	114894	16/07/2002	698,351	698,450	100	698,351	698,450	100			
200-A3	120696	04/05/2004	624,601	624,650	50	624,601	624,650	50			
200-A-3	11694	30/11/2004	669,451	669,500	50	669,451	669,500	50			
200-A3	4099	11/01/2006	307,901	308,000	100	307,901	308,000	100			
200-A-3	8842	25/02/2008	495,551	495,650	100	495,551	495,630	80	495631	495650	20

**Fuente:** Envío Fiscal e información de la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario:** Se verificó la correlatividad de los formularios, así como, los juegos completos de las formas anuladas detectándose el extravío de formas utilizadas. Derivado de dicha situación, la entidad presentó denuncia el día 23 de junio del 2011, en la Sub-Estación número 73-16, de la Policía Nacional Civil de Parramos Chimaltenango, por el robo de recibos forma 1-d1 recibo de contribuciones voluntarias y otros ingresos del No. 738901 al 739000. La ratificación de la denuncia fue realizada el 03/08/2011 oficio No. 390/2011.ref. Agt.amje, por el robo de las formas oficiales recibos 1-d1 antes citadas. El corte de formas se realizó al día 31 de diciembre de 2010.

